Machine Translated by Google

# Instrucciones para la Petición de prometido(a) extranjero(a)

Departamento de Seguridad Nacional
Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos

USCIS
Formulario I-129F
OGP No. 1615-0001
Expira el 31/03/2024

## ¿Cuál es el Propósito del Formulario I-129F?

Utilice esta petición para clasificar:

1. Su prometido(a) extranjero(a) como no inmigrante K-1 para que él o ella pueda ingresar a los Estados Unidos para casarse con usted y perseguir ajuste de estatus a residente permanente legal; o
2. Su cónyuge extranjero como no inmigrante K-3, para que él o ella pueda ingresar a los Estados Unidos para esperar la disponibilidad de un visa de inmigrante y buscar el ajuste de estatus a residente permanente legal.

NOTA: Un hijo (soltero y menor de 21 años) de un no inmigrante K-1 o K-3 puede solicitar una visa de no inmigrante para acompañar o acompañar al padre K-1 o K-3. No necesita presentar una petición por separado para clasificar al niño como no inmigrante K. Los hijos de K-1 se clasifican como no inmigrantes K-2 y los hijos de K-3 se clasifican como no inmigrantes K-4.

NOTA: Un no inmigrante K-4 solo es elegible para ajustarse al estatus de residente permanente legal si él o ella es menor de 18 años cuando usted y el padre K-3 se casan y presenta el Formulario I-130, Petición de familiar extranjero, en nombre del K-4 antes de que el K-4 cumpla 21 años de edad.

## ¿Quién puede presentar el Formulario I-129F?

Puede presentar esta petición si es ciudadano estadounidense y:

1. Usted y su prometido(a):
   A. Es legalmente libre para casarse y tiene la intención de casarse dentro de los 90 días posteriores a la admisión de su prometido(a) a los Estados Unidos; y
   B. Se han conocido en persona dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de esta petición, a menos que establezca Eso tampoco:
      (1) El requisito de conocer a su prometido (a) en persona violaría las costumbres estrictas y establecidas desde hace mucho tiempo de su la cultura o práctica social extranjera del prometido(a), y que todos y cada uno de los aspectos de los arreglos tradicionales han sido o será cumplido de acuerdo con la costumbre o práctica; o
      (2) El requisito de conocer a su prometido(a) en persona resultaría en una dificultad extrema para usted; o
2. Ha presentado o está presentando el Formulario I-130 en nombre de su cónyuge y desea que su cónyuge ingrese como no inmigrante esperar la disponibilidad inmediata de una visa de inmigrante y solicitar un ajuste de estatus.

NOTA: Si tiene hijos con su beneficiario, es posible que hayan adquirido la ciudadanía estadounidense a través de usted. Visite el sitio web del Departamento de Estado de EE. UU. (DOS) en http://travel.state.gov para obtener más información.

## Instrucciones generales

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) proporciona formularios sin cargo a través del sitio web de USCIS. Para ver, imprimir o completar nuestros formularios, debe usar la última versión de Adobe Reader, que puede descargar de forma gratuita en http://get.adobe.com/reader/. Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al Centro de contacto de USCIS al 1-800-375-5283 y solicitar que le enviemos un formulario por correo. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame al: 1-800-767-1833.

Machine Translated by Google

Firma. Cada petición debe estar debidamente firmada y presentada. Para todas las firmas en esta petición, USCIS no aceptará un nombre estampado o escrito a máquina en lugar de una firma. Si tiene menos de 14 años, su padre o tutor legal puede firmar la petición en su nombre. Un tutor legal también puede firmar por una persona mentalmente incompetente.

Tasa de presentación. Cada petición debe ir acompañada de la tasa de presentación correspondiente. (Consulte la sección ¿Cuál es la tarifa de presentación? de estas instrucciones).

Tarifa de servicios biométricos. Si presenta esta petición ante USCIS, no necesita incluir una tarifa de servicios biométricos al momento de enviar su petición. Si luego se le notifica que debe enviar datos biométricos, recibirá un aviso de cita de servicios biométricos con instrucciones sobre cómo enviar la tarifa de servicios biométricos adicionales. Si presenta esta petición con una agencia que no sea USCIS, verifique con esa agencia para determinar si debe presentar una tarifa de servicios biométricos y cuándo.

Evidencia. En el momento de la presentación, debe presentar todas las pruebas y la documentación de respaldo enumeradas en la sección ¿Qué pruebas debe presentar? de estas Instrucciones.

Cita de servicios biométricos. USCIS puede solicitar que se presente a una entrevista o proporcione huellas dactilares, fotografía y/o firma en cualquier momento para verificar su identidad, obtener información adicional y realizar verificaciones de antecedentes y de seguridad, incluida una verificación de antecedentes penales mantenida por la Oficina Federal. de Investigación (FBI), antes de tomar una decisión sobre su solicitud, petición o pedido. Después de que USCIS reciba su petición y se asegure de que esté completa, le informaremos por escrito si necesita asistir a una cita de servicios biométricos. Si es necesaria una cita, el aviso le proporcionará la ubicación de su Centro de Soporte de Solicitudes (ASC) de USCIS local o designado y la fecha y hora de su cita o, si actualmente se encuentra en el extranjero, le indicará que se comunique con una Embajada de EE. UU., EE. UU.

Consulado u oficina de USCIS fuera de los Estados Unidos para programar una cita.

Si debe proporcionar datos biométricos, en su cita debe firmar un juramento reafirmando que:

1. Usted proporcionó o autorizó toda la información en la petición;

2. Usted revisó y entendió toda la información contenida y enviada con su petición; y

3. Toda esta información estaba completa, verdadera y correcta al momento de la presentación.

Si no asiste a su cita de servicios biométricos, USCIS puede denegar su petición.

Copias. Debe presentar fotocopias legibles de los documentos solicitados, a menos que las Instrucciones indiquen específicamente que debe presentar un documento original. USCIS puede solicitar un documento original en el momento de la presentación o en cualquier momento durante el procesamiento de una solicitud, petición o solicitud. Si USCIS le solicita un documento original, se lo devolverá después de que USCIS determine que ya no necesita su original.

NOTA: Si envía documentos originales cuando USCIS no los requiere o los solicita, sus documentos originales pueden destruirse inmediatamente después de recibirlos.

Traducciones. Si envía un documento con información en un idioma extranjero, también debe enviar una traducción completa al inglés. El traductor debe firmar una certificación de que la traducción al idioma inglés es completa y precisa, y que él o ella es competente para traducir del idioma extranjero al inglés. La certificación también debe incluir la fecha, la firma del traductor y el nombre impreso, y puede contener la información de contacto del traductor.

Cómo Llenar el Formulario I-129F

1. Escriba a máquina o con letra de imprenta legible en tinta negra.

2. Si necesita espacio adicional para completar cualquier punto dentro de esta petición, use el espacio provisto en la Parte 8. Adicional Información o adjunte una hoja de papel por separado; escriba a máquina o en letra de imprenta su nombre y Número de registro de extranjero (Número A) (si corresponde) en la parte superior de cada hoja; indique el Número de Página, Número de Parte y Número de Ítem al que se refiere su respuesta; y firme y feche cada hoja.

Machine Translated by Google

3. Responda todas las preguntas de forma completa y precisa. Si una pregunta no se aplica a usted (por ejemplo, si nunca ha estado casado y la pregunta dice "Proporcione el nombre de su cónyuge actual"), escriba a máquina o con letra de imprenta "N/A", a menos que se indique lo contrario. Si su respuesta a una pregunta que requiere una respuesta numérica es cero o ninguno (por ejemplo, "¿Cuántos hijos tiene?" o "¿Cuántas veces ha salido de los Estados Unidos?", Escriba a máquina o con letra de imprenta "Ninguno", a menos que se indique lo contrario. dirigido.

## Instrucciones específicas

Parte 1. Información sobre usted

Número de artículo 1. Número de registro de extranjero (Número A) (si corresponde). Su número A se utiliza para identificar sus registros de inmigración. Puede encontrar este número en los documentos que recibió de USCIS, Inmigración y Control de Aduanas (ICE), Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), el Departamento de Justicia (DOJ), la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) y/o DOS.

Número de artículo 2. Número de cuenta en línea de USCIS (si corresponde). Si ya presentó una solicitud, petición o pedido utilizando el sistema de presentación en línea de USCIS (anteriormente llamado Sistema de Inmigración Electrónica de USCIS (USCIS ELIS)), proporcione el Número de cuenta en línea de USCIS que le proporcionó el sistema. Puede encontrar su número de cuenta en línea de USCIS iniciando sesión en su cuenta y yendo a la página de perfil. Si anteriormente presentó ciertas solicitudes, peticiones o solicitudes en un formulario impreso a través de una instalación de USCIS Lockbox, es posible que haya recibido un Aviso de acceso a la cuenta en línea de USCIS que le otorga un Número de cuenta en línea de USCIS. Si recibió dicho aviso, su número de cuenta en línea de USCIS se puede encontrar en la parte superior del aviso. Si se le emitió un número de cuenta en línea de USCIS, ingréselo en el espacio proporcionado. El número de cuenta en línea de USCIS no es lo mismo que un número A.

Número de artículo 3. Número de Seguro Social de EE. UU. (si corresponde). Proporcione su Número de Seguro Social de EE. UU.

Números de artículos 4.a. - 5. Clasificación solicitada. Seleccione la casilla que indica si está presentando la solicitud para su prometido(a) o su cónyuge. Si presenta la solicitud para su cónyuge, indique si presentó el Formulario I-130 en nombre de ese beneficiario.
Debe incluir evidencia de que presentó el Formulario I-130. La evidencia puede incluir un Formulario I-130 presentado simultáneamente, un Aviso de recibo o aprobación del Formulario I-797 para el Formulario I-130, una copia impresa del sitio web de USCIS que muestre un Formulario I-130 pendiente o aprobado, o el número de recibo de su Formulario I. -130.

Números de artículos 6.a. - 6.c. Tu nombre completo. Proporcione su nombre legal completo.

Números de artículos 7.a. - 7.c. Otros nombres usados. Proporcione cualquier otro nombre que haya utilizado, incluidos sus alias, apellido de soltera y apodos. Si ha utilizado nombres adicionales, proporciónelos en la Parte 8. Información adicional.

Números de artículo 8.a. - 8.j. Su dirección postal. Proporcione la dirección donde le gustaría recibir correspondencia escrita con respecto a esta petición. Indique si su dirección postal es la misma que la del lugar donde reside (dirección física).

Números de artículos 9.a. - 12.b. Su historial de direcciones. Proporcione las direcciones de los lugares en los que ha residido durante los últimos cinco años.

Artículos Números 13. - 20.b. Su historial de empleo. Proporcione los nombres y direcciones de sus empleadores, sus ocupaciones y las fechas de empleo de los trabajos que ha tenido durante los últimos cinco años.

Ítem Número 21. Género. Indica si eres hombre o mujer.

Ítem Número 22. Fecha de Nacimiento. Proporcione su fecha de nacimiento en formato mm/dd/aaaa.

Artículo Número 23. Estado Civil. Indique su estado civil actual.

Ítem Números 24. - 26. Lugar de Nacimiento. Proporcione el nombre de la ciudad o pueblo, provincia o estado y país donde nació.

Machine Translated by Google

Números de artículos 27.a. - 36.b. Información sobre sus padres. Proporcione los nombres completos, las fechas de nacimiento, los lugares de nacimiento y las ciudades/pueblos/pueblos y países de residencia actuales de cada uno de sus padres.

Números de artículo 37. - 39. Nombre del cónyuge anterior. Indique si ha estado casado anteriormente. Si respondió "Sí", proporcione los nombres completos de cada cónyuge anterior y la fecha en que terminó cada matrimonio. Si tiene más de un cónyuge anterior, use la Parte 8. Información adicional para responder a estas preguntas para cada persona.

Números de artículos 40.a. - 42.c. Su información de ciudadanía. Seleccione la casilla que describe cómo obtuvo su ciudadanía estadounidense. Indique si obtuvo un Certificado de Naturalización o un Certificado de Ciudadanía y proporcione la fecha y el lugar en que se emitió el documento.

Números de partida 43. - 47. Presentaciones anteriores. Indique si alguna vez ha presentado otro Formulario I-129F para cualquier otro cónyuge o prometido(a). Si responde "Sí", proporcione el nombre completo de esa persona y el número A de la persona (si corresponde). Proporcione la fecha en que presentó la petición y la acción final tomada (por ejemplo, petición aprobada, denegada, revocada o retirada).
Si ha presentado una solicitud para más de un cónyuge o prometido(a) anterior, use la Parte 8. Información adicional para responder a estas preguntas para cada beneficiario.

Artículos Números 48. - 49.b. Edades de los niños. Indique si tiene hijos menores de 18 años. Si respondió “Sí”, indique la edad de cada uno de sus hijos menores de 18 años. Si necesita espacio adicional para completar esta sección, utilice el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional.

Números de artículos 50.a. - 51.b. Lugares en los que ha residido. Proporcione todos los estados de EE. UU. y países extranjeros en los que ha residido desde que cumplió los 18 años de edad. Si necesita espacio adicional para completar esta sección, utilice el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional.

Parte 2. Información sobre su beneficiario

Números de artículo 1.a. - 1.c. Nombre completo de su beneficiario. Proporcione el nombre legal completo de su beneficiario.

Número de artículo 2. Número A (si corresponde). Proporcione el número A de su beneficiario. Su beneficiario puede tener un Número A que se utiliza para identificar sus registros de inmigración. Su beneficiario puede encontrar este número en los documentos que recibió de USCIS, ICE, CBP, EOIR o DOS.

Número de artículo 3. Número de Seguro Social de EE. UU. (si corresponde). Proporcione el Número de Seguro Social de EE. UU. de su beneficiario.

Ítem Número 4. Fecha de Nacimiento. Proporcione la fecha de nacimiento de su beneficiario en formato mm/dd/aaaa.

Ítem Número 5. Género. Indique si su beneficiario es hombre o mujer.

Ítem Número 6. Estado Civil. Indique el estado civil actual de su beneficiario.

Ítem Números 7. - 9. Lugar de Nacimiento. Proporcione el nombre de la ciudad o pueblo y país donde nació su beneficiario.

Números de artículo 10.a - 10.c. Otros nombres usados. Proporcione cualquier otro nombre que su beneficiario pueda haber usado, incluidos sus alias, apellido de soltera y apodos. Si necesita espacio adicional para completar esta sección, utilice el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional.

Números de artículos 11.a. - 11.i. Dirección postal de su beneficiario. Proporcione la dirección postal actual de su beneficiario.
Proporcione la dirección postal en los Estados Unidos, si tiene una.

Números de artículos 12.a. - 15.b. El historial de direcciones de su beneficiario. Proporcione las direcciones de los lugares en los que su beneficiario ha residido durante los últimos cinco años.

Artículos Números 16. - 23.b. Historial de Empleo de su Beneficiario. Proporcione los nombres y direcciones de los empleadores de su beneficiario, las ocupaciones y las fechas de empleo de los trabajos que su beneficiario ha tenido durante los últimos cinco años.

Machine Translated by Google

Artículo Número 24.a. - 33.b. Información sobre los padres de su beneficiario. Proporcione a cada uno de los padres de su beneficiario nombres completos, fechas de nacimiento, lugares de nacimiento y ciudades y países de residencia actuales.

Números de artículo 34. - 36. Nombre del cónyuge anterior. Indique si su beneficiario ha estado casado anteriormente. Si respondió "Sí", proporcione el nombre completo del cónyuge anterior de su beneficiario y la fecha en que terminó cada matrimonio. Si su beneficiario tiene más de un cónyuge anterior, use el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional para responder a estas preguntas para cada cónyuge.

Números de artículos 37. - 38.h. Formulario I-94 Registro de Entrada-Salida. Seleccione la casilla para indicar si su beneficiario ha estado alguna vez en los Estados Unidos. Proporcione la fecha de la entrada más reciente de su beneficiario en los Estados Unidos, su número de registro de entrada y salida I-94, si está disponible, y su estado migratorio en el momento de la llegada (por ejemplo, estudiante, turista, trabajador temporal , sin inspección). Proporcione la fecha de vencimiento y los números de identificación en los registros de llegada y salida I-94 o I-95, documentos de viaje o pasaportes. Consulte la sección ¿Qué pruebas debe presentar? de estas instrucciones para obtener información adicional.

Si CBP admitió a su beneficiario en los Estados Unidos en un aeropuerto o puerto marítimo después del 30 de abril de 2013, es posible que CBP le haya emitido un Formulario I-94 electrónico, en lugar de un Formulario I-94 en papel. Puede visitar el sitio web de CBP en www.cbp.gov/i94 para obtener una versión en papel de un Formulario I-94 electrónico.

Números de artículos 39. - 44.h. Hijos del Beneficiario. Indique si su beneficiario tiene hijos. Si respondió “Sí”, proporcione información sobre cada hijo de su beneficiario. Incluya el nombre completo del niño, el país de nacimiento y la fecha de nacimiento. Si el niño reside en una dirección diferente a la de su beneficiario, proporcione la dirección donde reside actualmente el niño. Si su beneficiario tiene más de un hijo, utilice la Parte 8. Información adicional para responder a los números de artículo 40.a. - 44.h. para cada niño. Números de artículos 45.a. - 46. Dirección en los Estados Unidos donde su beneficiario pretende vivir. Proporcione la dirección y el número de teléfono durante el día donde su beneficiario pretende vivir cuando llegue a los Estados Unidos.

Números de artículos 47.a. - 48. Dirección Física de su Beneficiario en el Extranjero. Proporcione la dirección y el número de teléfono diurno donde reside actualmente su beneficiario en el extranjero.

Números de artículo 49.a. - 50.f. El nombre y la dirección de su beneficiario en su alfabeto nativo. Si el alfabeto nativo de su beneficiario no usa letras romanas, proporcione su nombre y dirección física en el extranjero en el alfabeto nativo. De lo contrario, pase a la siguiente pregunta (número de artículo 51).

Números de artículo 51. - 52. ¿Está su beneficiario relacionado con usted? Indique si usted y su beneficiario tienen una relación familiar y, de ser así, describa la naturaleza y el grado de la relación (por ejemplo, primos segundos, tía o tío materno). Seleccione "N/A" si el beneficiario es su cónyuge.

Números de artículo 53. - 54. ¿Se conocieron usted y su prometido(a) en persona durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de esta petición? Indique si usted y su prometido(a) se han visto en persona durante el período de dos años inmediatamente anterior a la presentación de su petición. Seleccione "N/A" si el beneficiario es su cónyuge.

Si responde "Sí" al punto número 53, use el punto número 54 para describir las circunstancias de su reunión en persona. Adjunte evidencia para demostrar que estuvieron en presencia física del otro durante el período requerido de dos años. Si necesita espacio adicional para completar esta sección, utilice el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional.

Si responde “No” al Ítem Número 53., explique en detalle las razones que pueda tener para solicitar una exención del requisito que usted y su prometido(a) deben haber cumplido en persona durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de esta petición en Ítem Número 54. Debe solicitar una exención y demostrar que reunirse en persona le hubiera supuesto una dificultad extrema o violado las costumbres estrictas y establecidas desde hace mucho tiempo de la cultura o práctica social extranjera de su prometido(a), y que todas y cada una de las aspectos de los arreglos tradicionales se han cumplido o se cumplirán de acuerdo con la costumbre o práctica. Incluya evidencia para respaldar su reclamo. La evidencia puede incluir cosas como registros médicos, declaraciones de líderes religiosos o evidencia de peligro inmediato. Si necesita espacio adicional para completar esta sección, utilice el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional.

Seleccione “N/A” en el punto número 53 si el beneficiario es su cónyuge.

Machine Translated by Google

Números de artículo 55. - 61. Información de International Marriage Broker (IMB). Indique si conoció a su beneficiario a través del servicio de un IMB. Si responde "Sí", proporcione el nombre de la IMB, el nombre de la organización, el sitio web, la dirección postal y el número de teléfono durante el día. Para obtener más información, incluida la definición de "intermediario de matrimonios internacionales", consulte la sección Cuáles son los requisitos de la Ley de regulación de intermediarios de matrimonios internacionales de estas Instrucciones.

NOTA: También debe proporcionar una copia del formulario de consentimiento por escrito firmado que la IMB obtuvo de su beneficiario que autorizó la divulgación de la información de contacto personal del beneficiario. Si el formulario de consentimiento está escrito en un idioma que no sea inglés, debe proporcionar una traducción certificada al inglés con el formulario.

Números de artículos 62.a. - 62.b. Embajada de EE. UU. o Consulado de EE. UU. Solicitado. Proporcione la ciudad o pueblo y el país de la Embajada de los EE. UU. o el Consulado de los EE. UU. donde su beneficiario solicitará su visa.

NOTA: La designación de una Embajada o Consulado de los EE. UU. fuera del país en el que reside su beneficiario no garantiza la aceptación para el procesamiento por parte de ese correo extranjero. La aceptación queda a discreción de la Embajada o el Consulado de los EE. UU. designado.

NOTA: Según la ley de inmigración de EE. UU., un ciudadano extranjero que se casa con un ciudadano estadounidense fuera de los Estados Unidos y busca una visa K-3 debe solicitar la visa K-3 en el país donde tuvo lugar el matrimonio. En el caso de que usted y su cónyuge se hayan casado en los Estados Unidos, debe indicar el país de residencia actual de su cónyuge (beneficiario) proporcionado en la Parte 2 , Números de artículo 47.a. - 47.f.

Parte 3. Otra información

Números de artículos 1. - 3.c. Información Penal. Indique si alguna vez ha sido objeto de una medida temporal o orden de protección permanente u orden de restricción (ya sea civil o penal) relacionada con cualquiera de los delitos especificados a continuación, o arrestado o condenado por cualquiera de los delitos especificados a continuación. Si alguna vez fue arrestado o condenado por alguno de los delitos, debe presentar copias certificadas de todos los registros judiciales y policiales que muestren los cargos y la disposición de cada arresto o convicción. Debe hacerlo incluso si sus registros fueron sellados, borrados o borrados de otra manera, y sin importar si cualquier persona, incluido un juez, un oficial de la ley o un abogado, le informó que ya no tiene antecedentes penales.

1. Delitos especificados

A. Condenas por violencia doméstica, agresión sexual, abuso infantil o negligencia infantil, violencia en el noviazgo, abuso de ancianos y acecho o intento de cometer cualquiera de esos delitos:

NOTA: El término “violencia doméstica” incluye delitos graves o delitos menores de violencia cometidos por una persona.

(1) Quién es cónyuge actual o anterior de la víctima;

(2) con quien la víctima comparte un hijo en común;

(3) Que conviva o haya convivido con la víctima;

(4) Que esté en una situación similar a la del cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar del país pertinente jurisdicción; o

(5) Contra quién está protegida la víctima bajo las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

B. Condenas por homicidio, asesinato, homicidio involuntario, violación, contacto sexual abusivo, explotación sexual, incesto, tortura, tráfico, peonaje, toma de rehenes, servidumbre involuntaria, trata de esclavos, secuestro, rapto, restricción criminal ilegal, encarcelamiento falso o tentativa cometer cualquiera de estos delitos.

C. Al menos tres condenas por delitos relacionados con una sustancia controlada o alcohol que no provengan de un solo hecho.

D. Divulgación de antecedentes penales al beneficiario. Si se aprueba su petición, USCIS proporcionará una copia de su petición, incluida la información que envíe con respecto a cualquier orden de protección o restricción o antecedentes penales al DOS para que la distribuya al beneficiario de su petición. USCIS también proporcionará al DOS cualquier información de antecedentes penales que se descubra de forma independiente al adjudicar esta petición de divulgación a su beneficiario.

Machine Translated by Google

NOTA: El nombre y la información de contacto de cualquier persona a la que se le otorgó una orden de protección o de restricción en su contra, o de cualquier víctima de un delito de violencia que usted perpetró, se mantendrá confidencial. Sin embargo, el DOS divulgará su relación con esta persona o víctima (por ejemplo, cónyuge, padre, excónyuge) al beneficiario.

Artículo número 4.a. Información Penal. Indique si alguna vez ha sido arrestado, citado, acusado, encausado, condenado, multado o encarcelado por infringir o violar alguna ley u ordenanza de cualquier país, por cualquier delito distinto de los ya señalados en el apartado anterior. A menos que un incidente de tránsito esté relacionado con el alcohol o las drogas o implique una multa de $500 o más, no necesita proporcionar información al respecto.

Artículo Número 4.b. Documentos de antecedentes penales. Si indicó "Sí" en el punto número 4.a., proporcione información que explique las circunstancias, los lugares, las fechas y los resultados de cada incidente de arresto, citación, cargo, acusación, condena, multa o encarcelamiento. Debe presentar copias certificadas por el tribunal del registro de arresto y/o la disposición de cada incidente, a menos que presente una declaración certificada del tribunal que indique que no existe ningún registro de su arresto, citación, cargo, acusación, condena, multa o encarcelamiento.

Si necesita espacio adicional para completar esta sección, utilice el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional.

Números de artículo 5.a. - 5.d. Solicitud de exención de múltiples declarantes. Debe solicitar una exención de las limitaciones de presentación de la Ley de Regulación de Corredores de Matrimonios Internacionales (IMBRA) si:

1. Está presentando esta petición en nombre de su prometido(a) y previamente presentó el Formulario I-129F en nombre de dos o más beneficiarios de su prometido(a); o
2. Está presentando esta petición en nombre de su(s) prometido(a), ha tenido previamente un Formulario I-129F aprobado y menos de han pasado dos años desde la fecha de presentación de su petición previamente aprobada.

Seleccione la casilla que indica la exención que está solicitando. Puede solicitar y respaldar su renuncia con información adicional y/o explicación en la Parte 8. Información adicional, o adjuntando una carta firmada y fechada de acuerdo con las instrucciones de la Parte 8.

Si presenta la solicitud para su cónyuge, no se requieren exenciones. Seleccione la casilla para el artículo número 5.d. y pase a la Parte 4.

Tipos de exenciones

Artículo Número 5.a. Renuncia General. Si nunca ha sido condenado por un delito penal violento contra una persona o personas, presente pruebas para demostrar por qué una renuncia es apropiada en su caso.

Los ejemplos de dicha evidencia pueden incluir, entre otros: un certificado de defunción, informes policiales, artículos de noticias o informes médicos de un profesional médico con licencia sobre la muerte o incapacidad de su prometido (a) anterior que era el beneficiario de un prometido. (e) la petición que presentó.

Artículo Número 5.b. Exención por circunstancias extraordinarias. Si alguna vez ha sido condenado por un delito penal violento contra una persona o personas, USCIS no otorgará una exención de limitaciones de presentación a menos que presente evidencia para demostrar que existen circunstancias extraordinarias. Además de las pruebas que explican los motivos de sus presentaciones múltiples, también debe presentar pruebas de circunstancias extraordinarias.

Los ejemplos de dicha evidencia pueden incluir, pero no se limitan a: informes policiales, registros judiciales, artículos de noticias, transcripciones de juicios que reflejen la naturaleza y las circunstancias que rodean sus delitos penales violentos, su rehabilitación, vínculos con la comunidad o registros que demuestren buena conducta y conducta ejemplar. servicio en los servicios uniformados.

Artículo Número 5.c. Renuncia Obligatoria. Si cometió delitos violentos contra una persona o personas, pero fue golpeado o sometido a una crueldad extrema por parte de un miembro de la familia o pareja íntima en el momento en que cometió sus delitos violentos, y no fue el autor principal de la violencia en la relación, usted aún puede ser elegible para una exención si USCIS determina que violó una orden de protección destinada a su protección; usted estaba actuando en defensa propia; o usted cometió, fue arrestado, fue condenado o se declaró culpable de cometer un delito que no resultó en lesiones corporales graves y hubo una conexión entre el delito cometido y haber sido golpeado o sometido a una crueldad extrema. Debe presentar pruebas que expliquen los motivos de sus múltiples presentaciones, así como pruebas que respalden la conclusión de que califica para una exención obligatoria basada en haber sido objeto de agresión o crueldad extrema.

Machine Translated by Google

Los ejemplos de dicha evidencia pueden incluir, entre otros: informes policiales, registros judiciales, artículos de noticias, transcripciones de juicios, evidencia de que actuó en defensa propia, evidencia de que fue víctima de abuso o agresión, evidencia de que violó una orden de protección. para su protección, y cualquier evidencia creíble que sea relevante para su solicitud de exención.

USCIS no puede aprobar su petición a menos que se otorgue una exención de la limitación de presentación múltiple.

Parte 4. Información biográfica

Proporcione la información biográfica solicitada en la Parte 4., Números de artículo 1. - 6. Proporcionar esta información como parte de su petición puede reducir el tiempo que pasa en su cita de USCIS ASC como se describe en la sección Cita de servicios biométricos de estas Instrucciones.

Ítem Números 1. - 2. Etnicidad y Raza. Seleccione las casillas que mejor describan su origen étnico y raza.

Categorías y definiciones de origen étnico y raza

1. Hispano o Latino. Una persona de cultura u origen cubano, mexicano, puertorriqueño, sudamericano o centroamericano, u otra cultura u origen español, independientemente de su raza. (NOTA: esta categoría solo se incluye en Etnicidad en la Parte 4., Punto número 1.)
2. Blanco. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa, Medio Oriente o África del Norte.
3. asiático. Una persona que tenga orígenes en cualquiera de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el Sudeste Asiático o la India. subcontinente que incluye, por ejemplo, Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.
4. Negro o afroamericano. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.
5. Indio americano o nativo de Alaska. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de América del Norte y del Sur (incluida América Central) y que mantiene una afiliación tribal o un apego comunitario.
6. Nativo de Hawái u otras islas del Pacífico. Una persona que tenga orígenes en cualquiera de los pueblos originales de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.

Artículo Número 3. Altura. Seleccione los valores que mejor coincidan con su altura en pies y pulgadas. Por ejemplo, si mide cinco pies y nueve pulgadas, seleccione "5" para pies y "09" para pulgadas. No introduzca su altura en metros o centímetros.

Ítem Número 4. Peso. Introduzca su peso en libras. Si no sabe su peso o necesita ingresar un peso inferior a 30 libras o superior a 699 libras, ingrese "000". No introduzca su peso en kilogramos.

Ítem número 5. Color de ojos. Seleccione la casilla que mejor describa el color de sus ojos.

Número de artículo 6. Color de cabello. Seleccione la casilla que mejor describa el color de su cabello.

Parte 5. Declaración, información de contacto, declaración, certificación y firma del peticionario

Números de artículo 1.a. - 6.b. Seleccione la casilla correspondiente para indicar si usted mismo leyó esta petición o si tuvo la ayuda de un intérprete. Si alguien lo ayudó a completar la petición, seleccione la casilla que indica que usó un preparador. Además, debe firmar y fechar su petición y proporcionar su número de teléfono durante el día, número de teléfono móvil (si corresponde) y dirección de correo electrónico (si corresponde). Cada petición DEBE contener la firma del peticionario (o del padre o tutor legal, si corresponde). No se acepta un nombre estampado o escrito a máquina en lugar de una firma.

Parte 6. Información de contacto, certificación y firma del intérprete

Números de artículo 1.a. - 7.b. Si usó a alguien como intérprete para leer las Instrucciones y las preguntas de esta petición en un idioma que domina, el intérprete debe completar esta sección; proporcione su nombre, el nombre y la dirección de su empresa u organización (si corresponde), su número de teléfono durante el día, su número de teléfono móvil (si corresponde) y su dirección de correo electrónico (si corresponde) . El intérprete debe firmar y fechar la petición.

Machine Translated by Google

Parte 7. Información de contacto, declaración y firma de la persona que prepara esta petición, si no es el peticionario

Números de artículo 1.a. - 8.b. Esta sección debe contener la firma de la persona que completó su petición, si no es usted, el peticionario. Si la misma persona actuó como su intérprete y su preparador, esa persona debe completar tanto la Parte 6 como la Parte 7. Si la persona que completó esta petición está asociada con una empresa u organización, esa persona debe completar el nombre y la dirección de la empresa u organización. información. Cualquiera que le haya ayudado a completar esta petición DEBE firmar y fechar la petición. No se acepta un nombre estampado o escrito a máquina en lugar de una firma. Si la persona que lo ayudó a preparar su petición es un abogado o representante acreditado, es posible que también deba presentar un Formulario G-28, Aviso de entrada de comparecencia como abogado o representante acreditado, o un Formulario G-28I, Aviso de Entrada de comparecencia como abogado en asuntos fuera de los límites geográficos de los Estados Unidos, junto con su petición.

Parte 8. Información adicional

Números de artículo 1.a. - 7.d. Si necesita espacio adicional para proporcionar información adicional dentro de esta petición, use el espacio proporcionado en la Parte 8. Información adicional. Si necesita más espacio del que se proporciona en la Parte 8, puede hacer copias de la Parte 8 para completar y presentar con su petición, o adjuntar una hoja de papel por separado. Escriba a máquina o con letra de imprenta su nombre y número A (si corresponde) en la parte superior de cada hoja; indique el Número de Página, Número de Parte y Número de Ítem al que se refiere su respuesta; y firme y feche cada hoja.

> Le recomendamos que imprima o guarde una copia de su petición completa para revisarla en el futuro y para sus registros. Le recomendamos que revise su copia de su petición completa antes de acudir a su cita de servicios biométricos en un USCIS ASC. En su cita, USCIS le permitirá completar el proceso de petición solo si puede confirmar, bajo pena de perjurio, que toda la información en su petición es completa, verdadera y correcta. Si no puede hacer esa certificación de buena fe en ese momento, USCIS le pedirá que regrese para otra cita.

## ¿Cuáles son los requisitos de la Ley de regulación de intermediarios matrimoniales internacionales?

Según la Ley de Regulación de Intermediarios Matrimoniales Internacionales (IMBRA, por sus siglas en inglés), los peticionarios ciudadanos estadounidenses deben divulgar información sobre cualquier protección permanente o orden de restricción (civil o penal) relacionada con cualquier delito específico descrito en la Parte 3 de estas Instrucciones, e información sobre cualquier condena . por cualquier delito especificado descrito en la Parte 3. de estas Instrucciones. Además, IMBRA requiere que USCIS mantenga una base de datos para rastrear múltiples Formularios I-129F presentados por el mismo peticionario. USCIS notificará a los peticionarios una vez que se apruebe una segunda solicitud del Formulario I-129F que hayan presentado y que su información se haya ingresado en una base de datos de seguimiento de solicitudes de visas múltiples. USCIS ingresará en esta base de datos todos los Formularios I-129F adicionales que presente el peticionario.

Una vez que se hayan aprobado dos Formularios I-129F para un peticionario, y si se presenta un Formulario I-129F adicional menos de 10 años después de la fecha en que se presentó el primer Formulario I-129F, USCIS notificará tanto al peticionario como al beneficiario el número de peticiones previamente aprobadas que figuran en la base de datos.

IMBRA también impone requisitos a los IMB. Los IMB deben obtener verificaciones de antecedentes de sus clientes estadounidenses y divulgar los resultados de esas verificaciones a los clientes extranjeros antes de obtener el consentimiento de un ciudadano extranjero para divulgar su información de contacto personal a un cliente estadounidense.

NOTA: El término "agente matrimonial internacional" e "IMB" se refieren a una corporación, sociedad, negocio, individuo u otra entidad legal, ya sea que esté o no organizada bajo cualquier ley de los Estados Unidos, que cobra tarifas para proporcionar citas, servicios matrimoniales o servicios de emparejamiento, o proporcionar referencias sociales entre ciudadanos estadounidenses/residentes permanentes legales y clientes extranjeros proporcionando información de contacto personal o facilitando la comunicación entre individuos.

Machine Translated by Google

El término no se utiliza para referirse a:

1. Organizaciones tradicionales de intermediación de naturaleza cultural o religiosa que operan sin fines de lucro y de conformidad con las leyes de los países en los que operan, incluidas las leyes de los Estados Unidos; o

2. Entidades que presten servicios de citas, pero solo si:

   A. Su negocio principal no proporciona servicios de citas internacionales entre ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales y ciudadanos extranjeros; y

   B. Cobran tarifas comparables y ofrecen servicios comparables a todas las personas atendidas independientemente de su género o país de ciudadanía o nacionalidad.

## ¿Qué evidencia debe presentar?

Debe presentar todas las pruebas solicitadas en estas Instrucciones con su petición. Si no presenta la evidencia requerida, USCIS puede rechazar o denegar su petición por no presentar la evidencia solicitada o los documentos de respaldo de acuerdo con 8 CFR parte 103.2(b)(1) y estas Instrucciones.

Envíe las pruebas principales que se enumeran a continuación para respaldar su petición. Si no se encuentra disponible un documento de evidencia primaria, debe presentar una declaración de la autoridad civil correspondiente que certifique que la evidencia primaria no está disponible.

Luego, debe presentar evidencia secundaria, como registros de la iglesia o la escuela, certificados de bautismo, registros del censo de EE. UU. u otra evidencia para respaldar su reclamo. Si puede establecer que la evidencia secundaria no está disponible, puede presentar dos o más declaraciones juradas de personas que no son parte de su petición, que vivían en el momento del evento y que tienen conocimiento personal directo del evento.

Para obtener información adicional sobre la documentación requerida, consulte el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/I-129F o refiérase a las regulaciones en 8 CFR 214.2(k) que rigen las peticiones de prometido(a)s y cónyuge(s) extranjero(s) no inmigrante(s).

3. Evidencia de ciudadanía estadounidense que puede incluir cualquiera de los siguientes:

   A. Una copia de su certificado de nacimiento emitido por una autoridad civil de los EE. UU.;

   B. Una copia de su Certificado de Naturalización original;

   C. Una copia de su Certificado de Ciudadanía original;

   D. Una copia de su Formulario FS-240, Informe de Nacimiento en el Extranjero de un Ciudadano de los Estados Unidos;

   E. Una copia de su pasaporte o tarjeta de pasaporte de los EE. UU. válido y vigente emitido con un período de validez de al menos cinco años; o

   F. Una declaración ejecutada por un funcionario consular de los EE. UU. que certifique que usted es ciudadano de los EE. UU. y portador de un pasaporte estadounidense válido.

4. Terminación de matrimonios anteriores

   Si usted o su beneficiario estuvieron casados anteriormente, presente pruebas de que todos los matrimonios anteriores terminaron legalmente. La evidencia de terminación de matrimonios anteriores puede incluir una sentencia de divorcio, anulación o certificado de defunción emitido por una autoridad civil.

5. Fotografías

   Debe presentar una fotografía suya a color estilo pasaporte y una fotografía a color estilo pasaporte del beneficiario tomadas dentro de los 30 días posteriores a la presentación de esta petición . Las fotografías deben tener un fondo blanco a blanquecino, estar impresas en papel fino con acabado brillante y estar sin montar ni retocar.

Machine Translated by Google

Las fotos a color estilo pasaporte deben ser de 2 por 2 pulgadas. Las fotografías deben ser a color con cara completa, vista frontal sobre un fondo blanco a blanquecino. La altura de la cabeza debe medir de 1 a 1 3/8 pulgadas desde la parte superior del cabello hasta la parte inferior del mentón, y la altura de los ojos es de 1 1/8 a 1 3/8 pulgadas desde la parte inferior de la foto. Su cabeza debe estar descubierta a menos que use un gorro como lo exige una denominación religiosa de la que sea miembro. Con un lápiz o un rotulador, escriba ligeramente su nombre y el número A (si corresponde) en la parte posterior de la foto.

6. Evidencia de cambio de nombre legal

Si usted o su beneficiario usan un nombre diferente al que se muestra en las pruebas presentadas para respaldar su petición, debe presentar copias de los documentos legales (como un certificado de matrimonio, decreto de adopción u orden judicial) que reflejen el cambio de nombre legal. .

7. Formulario I-94 Registro de Entrada-Salida

Si la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) de EE. UU. o el USCIS emitieron a su beneficiario un Formulario I-94, Registro de llegada y salida, proporcione el número del Formulario I-94 y la fecha en que vence o venció el período de estadía autorizado de su beneficiario (como se muestra en el Formulario I -94). El número del Formulario I-94 también se conoce como Número de salida en algunas versiones del Formulario I-94.

NOTA: Si CBP admitió a su beneficiario en los Estados Unidos en un aeropuerto o puerto marítimo después del 30 de abril de 2013, es posible que CBP le haya emitido un Formulario I-94 electrónico, en lugar de un Formulario I-94 en papel. Puede visitar el CBP sitio web en www.cbp.gov/i94 para obtener una versión en papel de un Formulario I-94 electrónico. CBP no cobra una tarifa por este servicio. Algunos viajeros admitidos en los Estados Unidos en una frontera terrestre, aeropuerto o puerto marítimo, después del 30 de abril de 2013, con un pasaporte o documento de viaje, a quienes CBP les emitió un Formulario I-94 en papel, también pueden obtener un reemplazo. Formulario I-94 del sitio web de CBP sin cargo. Si no puede obtener el Formulario I-94 de su beneficiario en el sitio web de CBP, puede obtenerlo presentando el Formulario I-102, Solicitud de reemplazo/ Registro inicial de llegada y salida de no inmigrante, ante el USCIS. USCIS cobra una tarifa por este servicio.

Números de pasaporte y documento de viaje. Si su beneficiario usó un pasaporte o documento de viaje para viajar a los Estados Unidos, ingrese la información del pasaporte o documento de viaje en el espacio correspondiente de la petición, incluso si el pasaporte o documento de viaje está actualmente vencido.

8. Evidencia para Peticiones para Clasificar a un Prometido(a) como No Inmigrante K-1

Además de la evidencia descrita anteriormente, debe presentar evidencia de:

A. Intención de casarse dentro de los 90 días posteriores a la entrada. Presente evidencia de que usted y su prometido (a) tienen la intención de casarse dentro de los 90 días de la entrada de su prometido(a) como no inmigrante K-1. La evidencia de su intención de casarse puede incluir declaraciones de intención de casarse firmadas por usted y su prometido(a) o cualquier otra evidencia que establezca, por preponderancia de la evidencia, su intención mutua; y

B. Reunión en persona. Presente evidencia de que usted y su prometido(a) se conocieron en persona durante el período de 2 años inmediatamente anterior a la presentación de esta petición. La evidencia de esta reunión puede incluir, pero no se limita a, una declaración escrita de usted y/ o su prometido(a) que indique las circunstancias de su reunión, una copia de los boletos de avión, las páginas del pasaporte u otra evidencia. Si cree que califica para una excepción al requisito de reunión en persona, presente pruebas que respalden la excepción.

Si afirma que el requisito de reunión en persona le ocasionaría dificultades extremas, presente pruebas para respaldar su reclamo.

Si afirma que el requisito de reunión en persona violaría las costumbres estrictas y establecidas desde hace mucho tiempo de la cultura o práctica social extranjera de su prometido(a), incluya evidencia de que todos y cada uno de los aspectos de los arreglos tradicionales se han cumplido o se cumplirán en conforme a la costumbre o práctica.

9. Evidencia para Peticiones para Clasificar a un Cónyuge como No Inmigrante K-3

Además de las pruebas descritas en los Puntos 1. - 5. anteriores, debe presentar:

R. Formulario I-130. Presentar evidencia de que presentó el Formulario I-130 en nombre de su beneficiario; y

Machine Translated by Google

B. Acta de matrimonio. Presentar acta de matrimonio, expedida por la autoridad civil correspondiente, que acredite su matrimonio con el beneficiario.

NOTA: No necesita presentar el Formulario I-130 en nombre del hijo de un beneficiario K-3 para que el hijo obtenga una visa K-4. Sin embargo, un no inmigrante K-4 solo es elegible para ajustarse al estatus de residente permanente legal si él o ella es menor de 18 años cuando usted y el padre K-3 se casan y usted presenta la petición del Formulario I-130 en nombre del K-4. antes de que el K-4 cumpla 21 años de edad.

## ¿Cuál es la tarifa de presentación?

La tarifa de presentación del Formulario I-129F es de $535.

NOTA: La tarifa de presentación no es reembolsable, independientemente de cualquier acción que USCIS tome en esta petición. NO ENVÍE EFECTIVO. Debe presentar todas las tarifas en las cantidades exactas.

No hay tarifa para las solicitudes del Formulario I-129F para la clasificación de un extranjero como cónyuge de un ciudadano de los Estados Unidos.

Use las siguientes pautas cuando prepare su cheque o giro postal para la tarifa de presentación del Formulario I-129F:

1. El cheque o giro postal debe girarse contra un banco u otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos y debe ser pagadero en moneda estadounidense; y
2. Haga el cheque o giro postal a nombre del Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.

   NOTA: Deletrear Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.; no utilice las iniciales "USDHS" o "DHS".
3. Si vive fuera de los Estados Unidos, comuníquese con la Embajada o el Consulado de los EE. UU. más cercano para obtener instrucciones sobre el forma de pago.

Aviso a los que pagan con cheque. Si nos envía un cheque, USCIS lo convertirá en una transferencia electrónica de fondos (EFT). Esto significa que copiaremos su cheque y utilizaremos la información de la cuenta para debitar electrónicamente de su cuenta el monto del cheque. El débito de su cuenta generalmente demorará 24 horas y su banco lo mostrará en su estado de cuenta regular.

No recibirá su cheque original de vuelta. Destruiremos su cheque original, pero conservaremos una copia del mismo. Si USCIS no puede procesar la EFT por razones técnicas, usted nos autoriza a procesar la copia en lugar de su cheque original. Si su cheque es devuelto como impagable, USCIS volverá a enviar el pago a la institución financiera una vez. Si el cheque se devuelve como impagable por segunda vez, rechazaremos su petición y le cobraremos un cargo por cheque devuelto.

Cómo verificar si las tarifas son correctas

La tarifa de presentación del Formulario I-129F es actual a partir de la fecha de edición en la esquina inferior izquierda de esta página. Sin embargo, debido a que las tarifas de USCIS cambian periódicamente, puede verificar que las tarifas sean correctas siguiendo uno de los pasos a continuación.

1. Visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov, seleccione "FORMULARIOS" y marque la tarifa correspondiente; o
2. Llame al Centro de contacto de USCIS al 1-800-375-5283 y solicite información sobre tarifas. Para TTY (sordo o con problemas de audición) llame al: 1-800-767-1833.

## ¿Dónde presentar?

Visite nuestro sitio web en www.uscis.gov/i-129f o llame a nuestro Centro de contacto de USCIS al 1-800-375-5283 para obtener la información más actualizada sobre dónde presentar esta petición. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame al: 1-800-767-1833.

Machine Translated by Google

## Cambio de dirección

Un peticionario que no sea ciudadano de los EE. UU. debe notificar a USCIS su nueva dirección dentro de los 10 días posteriores a la mudanza de su residencia anterior. Para obtener información sobre cómo solicitar un cambio de dirección, visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/addresschange o comuníquese con el Centro de contacto de USCIS al 1-800-375-5283. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame al: 1-800-767-1833.

NOTA: No envíe una solicitud de cambio de dirección a las instalaciones de Lockbox de USCIS porque Lockbox no procesa las solicitudes de cambio de dirección.

## Procesando informacion

Procesamiento Inicial. Una vez que USCIS acepte su petición, verificaremos que esté completa. Si no completa completamente esta petición, no establecerá una base para su elegibilidad y USCIS puede rechazar o denegar su petición.

Solicitudes de Más Información. Podemos solicitarle que proporcione más información o pruebas para respaldar su petición. También podemos solicitarle que proporcione los originales de cualquier copia que envíe. Si USCIS le solicita un documento original, se lo devolverá después de que USCIS determine que ya no necesita su original.

Decisión. La decisión sobre el Formulario I-129F implica una determinación de si ha establecido la elegibilidad para el beneficio de inmigración que está buscando. USCIS le notificará la decisión por escrito.

## Formularios e información de USCIS

Para asegurarse de que está utilizando la última versión de esta petición, visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov donde puede obtener los últimos formularios de USCIS e información relacionada con la inmigración. Si no tiene acceso a Internet, puede solicitar formularios de USCIS llamando al Centro de contacto de USCIS al 1-800-375-5283. El Centro de contacto de USCIS proporciona información en inglés y español. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame al: 1-800-767-1833.

En lugar de esperar en la fila para recibir asistencia en su oficina local de USCIS, puede programar una cita en línea en www.uscis.gov. Seleccione "Programar una cita en línea" y siga las indicaciones en pantalla para programar su cita. Una vez que termine de programar una cita, el sistema generará un aviso de cita para usted.

## Sanciones

Si a sabiendas y deliberadamente falsifica u oculta un hecho material o presenta un documento falso con su Formulario I-129F, denegaremos su Formulario I-129F y podemos denegar cualquier otro beneficio de inmigración. Además, enfrentará sanciones severas previstas por la ley y puede estar sujeto a un proceso penal.

## Supervisión y revisión de cumplimiento de USCIS

Al firmar esta petición, usted ha declarado bajo pena de perjurio (28 USC sección 1746) que toda la información y documentación presentada con esta petición es completa, verdadera y correcta. También autoriza la divulgación de cualquier información de sus registros que USCIS pueda necesitar para determinar la elegibilidad para el beneficio de inmigración que está buscando y da su consentimiento para que USCIS verifique dicha información.

Machine Translated by Google

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) tiene la autoridad para verificar cualquier información que envíe para establecer la elegibilidad para el beneficio de inmigración que busca en cualquier momento. La autoridad legal de USCIS para verificar esta información se encuentra en 8 USC secciones 1103, 1155 y 1184 y 8 CFR Partes 103, 204, 205 y 214. Para garantizar el cumplimiento de las leyes y autoridades aplicables, USCIS puede verificar la información antes o después de su se decide el caso.

Los métodos de verificación de la agencia pueden incluir, entre otros: revisión de registros e información públicos; contacto a través de correspondencia escrita, Internet, fax, otra transmisión electrónica o teléfono; inspecciones físicas no anunciadas del sitio de residencias y lugares de trabajo; y entrevistas. USCIS utilizará la información obtenida a través de la verificación para evaluar su cumplimiento con las leyes y determinar su elegibilidad para un beneficio de inmigración.

Sujeto a las restricciones bajo 8 CFR 103.2(b)(16), USCIS le brindará la oportunidad de abordar cualquier información adversa o despectiva que pueda resultar de una revisión de cumplimiento, verificación o visita al sitio de USCIS después de que se tome una decisión formal sobre su caso o después de que la agencia haya iniciado una acción adversa que puede resultar en la revocación o terminación de una aprobación.

## Aviso de privacidad del DHS

AUTORIDADES: La información solicitada en esta petición, y la evidencia asociada, se recopila bajo las secciones 214 (d) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad y 8 Código de Regulaciones Federales 214.2 (k).

PROPÓSITO: El propósito principal de proporcionar la información solicitada en esta petición es solicitar al USCIS que su prometido(a)/cónyuge y los hijos de esa persona ingresen a los Estados Unidos. DHS usa la información que usted proporciona para otorgar o denegar el beneficio que está buscando.

DIVULGACIÓN: La información que proporciona es voluntaria. Sin embargo, el hecho de no proporcionar la información solicitada, incluido su número de Seguro Social y cualquier prueba solicitada, puede demorar una decisión final o resultar en la denegación de su petición.

USOS DE RUTINA: El DHS puede compartir la información que proporcione en esta petición y cualquier evidencia adicional solicitada con otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales y extranjeras y organizaciones autorizadas. DHS sigue los usos de rutina aprobados descritos en el sistema publicado asociado de avisos de registros [DHS/USCIS/ICE/CBP-001 - Alien File, Index, and National File Tracking System, DHS/USCIS-007 - Benefits Information System y DHS/USCIS -018 Verificación biométrica y de antecedentes de inmigración] y la evaluación de impacto de privacidad publicada [DHS/USCIS/PIA 016(a) Sistema de gestión de información de aplicaciones vinculadas a la computadora y sistemas asociados], que se puede encontrar en www.dhs.gov/privacy . El DHS también puede compartir esta información según corresponda para fines de aplicación de la ley o en interés de la seguridad nacional.

## Ley de Reducción de Trámites

Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, y no se requiere que una persona responda a una recopilación de información, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) actualmente válido. La carga del informe público para esta recopilación de información se estima en 3 horas y 15 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, recopilar la documentación y la información requeridas, completar la petición, preparar las declaraciones, adjuntar la documentación necesaria y enviar la petición. Se estima que la recopilación de datos biométricos requiere 1 hora y 10 minutos. Envíe comentarios sobre esta estimación de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga, a: Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., Oficina de Política y Estrategia, División de Coordinación Normativa, 5900 Capital Gateway Drive, Mail Stop #2140 , Camp Springs, Maryland 20588-0009; OGP No. 1615-0001. No envíe su Formulario I-129F completado a esta dirección.